



MEDELLIN, 2024/07/24 2:52:57  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.  
**Radicado No. 2024030228**  
Observación: &  
Recibió: NATALIA ANDREA ECHEVERRI  
Remitente: Luis Felipe Villanueva Patiño  
Destinatario: Comité De Conciliación



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 24 de julio de 2024.

DE: **Luis Felipe Villanueva Patiño**

PARA: **COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

Ovidio Antonio Buitrago Sierra (Gerente General)  
Maria Teresa Berrio Palacio (Secretaria General)  
Wiston Ivan Gomez Jimenez (Subgerente Financiero y Comercial.)  
Hilda Maria Sepulveda Vallejo (Subgerente de Planeación y Desarrollo.)  
John Jairo Giraldo Granda (Asesor Oficina Control Interno)

Asunto: **INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN  
AÑO 2024 – PRIMER SEMESTRE.**

El presente informe tiene como propósito, presentar de manera sintetizada datos técnicos sobre la gestión y ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación, en aras a la transparencia y en cumplimiento a los lineamientos legales que rigen la materia, numeral 3, artículo 121, Ley 2220 de 2022, "Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses."

**1) Elaboración de actas:** Las actas de cada sesión del comité durante el primer semestre del año 2024, se elaboraron en debida forma y de manera oportuna. Antes de someter cada acta a firmas, se puso a consideración su contenido a todos los asistentes y sus opiniones fueron tenidas en cuenta.

**2) Informe de gestión del comité a la Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado:**

No se realiza envío de informe a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, teniendo en cuenta que el Art. 6 del Decreto Nacional 1167 de 2016, suprimió esta función.



### 3) Designación de Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones:

Mediante la Resolución 2016050529 del 23 de diciembre de 2016, la Gerencia General de la entidad, designó como secretario técnico del comité, al Profesional Especializado Abogado Luis Felipe Villanueva Patiño. Para los años subsiguientes no se ha realizado nueva designación de secretario técnico con lo cual se entiende ratificado para continuar ejerciendo tal función, al abogado Luis Felipe Villanueva Patiño.

### 4) Gestión del Comité:

En el siguiente cuadro se sintetizan los asuntos tratados durante el primer semestre del año 2024:

GESTIÓN PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024	
Sesiones	18
Solicitudes tramitadas	22
Judiciales	14
Extrajudiciales	08
Negativas	11
Positivas	11

### 5) OBSERVACIONES GENERALES:

#### 5.1) DIAGNOSTICO VISITA COMITÉ DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2022-2023:

El 30 de abril de 2024, la Procuraduría General de la Nación, en cabeza de la Procuradora Judicial I de la Procuraduría 109 Judicial I para la Conciliación Administrativa Medellín, Dra. Diana Lucía Villegas Roldán, emitió concepto favorable, expresando que el Comité de Conciliación cumple con las funciones establecidas en la Ley 2220 de 2022, estimando pertinente continuar con el seguimiento anual.

#### 5.2) TRANSACCIONES CON TERCEROS SUSTENTADAS EN DECISIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

Acorde a decisiones emitidas al interior del Comité de Conciliación, durante el primer semestre del año 2024, previa revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y por el procedimiento interno de la entidad, se han llevado a cabo tres (3) transacciones entre Terminales de Transporte de Medellín y terceros las cuales se identifican así:

- **Contrato de Transacción N°1-2024**, del 5 de enero de 2024. Son partes la Entidad y Carmen Liliana Lopera representante legal de COOPRETANSA: Se acuerda que Terminales de Transporte de Medellín recibe \$1.362.128 por concepto de “recuperación de recursos” como resarcimiento del daño causado a sensor de movimiento del sector de encomiendas ubicado en la sede norte.
- **Contrato de Transacción N° 2-2024**: Son partes la Entidad y Elkin de Jesús Estrada Orozco en representación de bus TRM923 de COONORTE: Se acordó que Terminales de Transporte de Medellín paga \$714.000 a Elkin de Jesús Estrada Orozco por concepto de resarcimiento a daño causado por caída accidental de la barrera de ingreso en caseta de control. Este pago corresponde al egreso 19660 del 24 de junio de 2024.
- **Contrato de Transacción N° 3-2024**: Son partes la Entidad y Juan Guillermo López Giraldo en representación de bus SMI417 de SOTRAMAR: Se acordó que Terminales de Transporte de Medellín paga \$450.000 a Juan Guillermo López Giraldo por concepto de resarcimiento a daño causado por caída accidental de la barrera de ingreso en caseta de control. Este pago corresponde al egreso 19676 del 27 de junio de 2024.

### 5.3. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CON RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN FRENTE AL PAGO DE DOS CONDENAS:

A través del Acta N° 18 de 2024, el Comité de Conciliación determinó que no era procedente iniciar acción de repetición de cara a las condenas pagadas por la Entidad y que habían sido emitidas en su contra, al interior de los siguientes procesos laborales:

- Proceso judicial Rad. 05001310501720210037200 / Dte. Ángela María Salazar Monsalve / \*Resolución 2024050064 que ordena pago de sentencia y costas.
- Proceso judicial Rad. 05001310501820170031000 / Dte. Diana María Morales Montoya \*Resoluciones 2024050078 y 2024050097 por medio de las cuales se ordena el pago de una sentencia y costas procesales.



## 5.2 TERMINACIÓN DE PROCESO LABORAL POR CONCILIACIÓN JUDICIAL / DEMANDANTE SONIA ANDREA GONZALEZ QUICENO.

A través del Acta N° 16-2024, al interior del proceso ordinario laboral con radicado 05001-31-05-001-2023-00172-00, donde fungía como demandante Sonia Andrea González Quiceno, el Comité de Conciliación unánimemente aprobó expresar ánimo conciliatorio en audiencia judicial, en el sentido de proponer el pago de hasta la suma de \$200.000.000, por todas las pretensiones de la parte demandante.

En audiencia judicial del 2 de julio de 2024, el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Medellín, al interior del mencionado proceso, plasmó en la respectiva acta, un acuerdo conciliatorio entre las partes, donde la demandada Terminales de Transporte de Medellín S.A., se comprometió a pagarle a la demandante la suma de \$200.000.000, pagaderos dentro de los 10 días hábiles siguientes a que la parte activa allegue a la pasiva la documentación pertinente, a cambio de la terminación del proceso desestimando las demás pretensiones de la demandante. Este pago se verifica en el egreso bancario N° 19747 del 17 de julio de 2024.

Nota: El anterior trámite se ajustó a los preceptos de la Ley 2220 de 2022, por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

**LUIS FELIPE VILLANUEVA PATIÑO**  
Secretario Técnico – Comité de Conciliación.

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Luis Felipe Villanueva Patiño / Profesional Especializado Abogado	

